



## ► Sobre la insumisión

Nota

► CLXIII Reunión de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española

### I. UN FENÓMENO QUE HAY QUE DISCERNIR

1. Hay un cierto número de jóvenes que, aun a sabiendas de las penas a las que se exponen, se niegan a hacer el servicio militar y a cualquier otra prestación que se presente como sustitutoria de dicho servicio. Es la conducta denominada «insumisión».

No vamos a entrar en un análisis de sus causas de orden político y social, que no sería propiamente de nuestra competencia. Tampoco vamos a exponer la diversidad de motivos que conducen a la «insumisión». Queremos sólo decir una breve palabra orientadora dirigida en especial a los jóvenes cristianos, a sus educadores y a las instituciones eclesiales.

Nos vemos obligados a hablar sobre este asunto sobre todo porque no falta quien propone la «insumisión» como una exigencia de la conciencia cristiana. Discerniendo el alcance real de esta propuesta cumplimos nuestro deber de pastores que propician la paz en nuestras comunidades cristianas y en nuestra sociedad; la paz que es fruto de la verdad y de la justicia.

### II. JUSTOS OBJETIVOS QUE DEBEN CONSEGUIRSE POR OTROS MEDIOS

2. Reconocemos la legitimidad de algunos de los objetivos que frecuentemente se quieren promover mediante la «insumisión». Por eso resulta tan arduo el discernimiento de su verdadero alcance y por eso ha de extremarse el respeto a las personas implicadas en ella. Es claro —por más que muchas veces no estemos a la altura de sus exigencias— que nuestra fe cristiana nos obliga a todos a trabajar eficazmente por la paz y por un orden social y político, nacional e internacional, en el que se aleje el peligro de las guerras y se reduzcan cuanto sea posible las sumas empleadas en gastos militares, que estarían mucho mejor invertidas en la promoción del desarrollo integral de los pueblos.

3. La cuestión moral que la «insumisión» plantea consiste en si es lícito intentar conseguir esos objetivos mediante el quebrantamiento deliberado, y frecuentemente programado, de la legislación de un Estado de derecho, como es el nuestro. Pensamos que no. Dichos objetivos han de procurarse a través de los cauces legales disponibles o alcanzables en un ordenamiento democrático para la creación de opinión y para la toma de decisiones políticas. Porque es muy difícil probar que las leyes que ahora imposibilitan o dificultan su realización estén violando tan directa y evidentemente los derechos fundamentales de las personas y atentando de tal manera contra el bien común, que la transgresión consciente y sistemática de ellas sea el modo adecuado de promover su cambio.

Por eso, nos parece que, en este caso, la desobediencia civil no está justificada; su ejercicio puede resultar más bien un modo peligroso de atentar contra una de las bases de la pacífica convivencia ciudadana y del «justo orden público»<sup>1</sup>, como es el respeto al orden jurídico legítimamente establecido, siempre que no se haya probado su grave inmoralidad.

### III. LA «INSUMISIÓN» NO ES UNA EXIGENCIA DEL EVANGELIO

4. No se puede, pues, aceptar que la «insumisión» sea la forma consecuente de la objeción de conciencia al servicio militar, tal y como ésta es entendida por la doctrina de la Iglesia<sup>2</sup>. Por eso, aun respetando a quienes han actuado o actúan de otro modo, nos vemos en la obligación de decir que la «insumisión» no puede ser presentada como una conducta objetivamente exigida por el bien de la paz, ni por el Evangelio y el seguimiento de Jesucristo. Y, en consecuencia, tenemos que denunciar todo intento de sugerir a los jóvenes o a las instituciones de la Iglesia que sin ser «insumisos» o sin colaborar con la «insumisión» no pueden ser verdaderamente cristianos.

5. No es exacto afirmar o insinuar que la causa principal de la violencia y de las guerras se halle en la existencia de las instituciones militares. Las causas últimas de la violencia hay que buscarlas en las tendencias egoístas y agresivas del ser humano y en la fragilidad de su voluntad, herida por el pecado<sup>3</sup>, así como en los graves desórdenes e injusticias que se dan en las relaciones entre los pueblos. Por ello, en las presentes circunstancias, ante el riesgo de posibles agresiones, no puede afirmarse o suponerse por principio que la existencia de instituciones armadas sea éticamente inaceptable. Otra cuestión es la de su justa y adecuada organización, que depende de las condiciones políticas y sociales de cada lugar y que ha de arbitrarse, en el marco moral correspondiente, de acuerdo con criterios técnicos y políticos. Puede haber un cierto radicalismo religioso que, por no tener suficientemente en cuenta estos principios, llegue a ser, aun sin quererlo, un peligro para la paz.

Hay que considerar, a este propósito, que en caso de agresión, la renuncia personal a la propia defensa (cf. Mt 5,39) es compatible con el deber y el derecho que tiene la autoridad de organizar la defensa de los pueblos y de su soberanía recurriendo a medios legítimos de disuasión, como las fuerzas armadas.

### IV. TODOS ESTAMOS OBLIGADOS A BUSCAR LA PAZ

6. Con esta nota queremos ayudar a los jóvenes que se sienten sinceramente preocupados por la actitud que han de tomar en el momento de ser llamados a filas y a las personas que los acompañan en sus decisiones. Nos lo pide así tanto el afecto que sentimos por ellos como nuestra responsabilidad pastoral y nuestro deseo de contribuir a la paz en el mundo. Nos parece que se puede servir noblemente a la sociedad dedicando un tiempo de la vida al ejército y a la preparación militar. La verdadera objeción de conciencia, reconocida por nuestras leyes, es otra posibilidad para quienes se sientan personalmente llamados a ella.

7. Apreciamos lo que de bueno puede haber en la actitud de los «insumisos». Cuando su conducta es sincera, también ellos nos recuerdan que «todo ciudadano y todo gobernante están obligados a empeñarse en evitar las guerras»<sup>4</sup>. En este empeño es necesario poner toda la energía de la voluntad. El Concilio Vaticano II considera que es obligación nuestra «esforzarnos en preparar con todas nuestras fuerzas el tiempo en que por acuerdo de las naciones pueda quedar absolutamente prohibida cualquier guerra»<sup>5</sup>; y señala que la paz, «más que ser impuesta a las naciones por el terror de las armas, ha de nacer de la mutua confianza de los pueblos»<sup>6</sup>. «Los que renuncian a la acción violenta y sangrienta y recurren para la defensa de los derechos del hombre a medios que están al alcance de los más débiles, nos alertan a todos frente a la gravedad de los riesgos físicos y morales del recurso a la violencia con sus ruinas y muertes»<sup>7</sup>.

Las intenciones nobles que llevan a algunos a la «insumisión» nos recuerdan, además, que el mismo Concilio Vaticano II no sólo advierte que es necesario examinar el problema de la guerra «con una mentalidad totalmente nueva»<sup>8</sup>, sino que considera que los crecientes gastos militares «perjudican a los pobres de un modo intolerable» pues «mientras se gastan riquezas inmensas en preparar armas siempre nuevas, no se puede dar un remedio suficiente a tantas miserias actuales del mundo entero»<sup>9</sup>.

Estamos seguros de que se podrá buscar y encontrar caminos para la construcción de la paz en la justicia que no pongan en peligro lo que se desea conseguir. Todos, gobernantes, legisladores y ciudadanos, tenemos aquí mucho trabajo por hacer.

21 de septiembre de 1995

## NOTAS

- <sup>1</sup> CONC. VAT. II, Decl. *Dignitatis humanae* [DH] 2,2.3.4.
- <sup>2</sup> Cf. CEE, «Sobre la objeción de conciencia» (19-12-1973), en: *Documentos de la Conferencia Episcopal Española, 1965-1983* (BAC, Madrid 1984), 281-284, y COMISIÓN PERMANENTE DE LA CEE, *Constructores de la paz* [CP], cap. VI, 3.
- <sup>3</sup> Cf. CONC. VAT. II, Const. past. *Gaudium et spes* [GS] 78,1. 6. 83.
- <sup>4</sup> *Catechismus Ecclesiae Catholicae* [CEC] 2308.
- <sup>5</sup> GS 82, 1.
- <sup>6</sup> Ibid.
- <sup>7</sup> CEC 2306.
- <sup>8</sup> GS 80, 2.
- <sup>9</sup> GS 81, 2. Cf. «Constructores de la paz», cap. V,2.